

20263010175381

Bogotá D.C., 2026-09-15
301 SGIEP
CARTELERIA

PUBLICACIÓN

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000269342

ASUNTO: Traslado por competencia Promoambiental Distrito S.A.S Radicado
2035240-11080-2026-1

Cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en atención a su solicitud recibida, relacionada con "(...) *solicitud de intervención integral y permanente de las autoridades frente a situaciones que estarían afectando la seguridad, convivencia, seguridad, aseo, tranquilidad y adecuado uso del espacio público en inmediaciones del Centro Comercial Cedritos (...)*", se permite informarle lo siguiente:

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio público de este Departamento Administrativo a través del "*Procedimiento de defensa preventiva y /o persuasiva*", procura el cumplimiento voluntario de normas a través de su proceso misional de Defensa del Patrimonio Inmobiliario Distrital, por medio de la restitución voluntaria de zonas de uso público invadidas por comunidades y organizaciones cívicas, mediante un procedimiento preventivo/persuasivo desarrollando talleres, compromisos y actas de entrega voluntaria del espacio público. Esta actividad se desarrolla un grupo de profesionales de esta entidad, realizan visitas de acercamiento a las zonas de cesión, con el propósito que de manera voluntaria restituyan el espacio público.

No obstante, acotando a nuestra misionalidad, se procedió a verificar la información en los sistemas de información misionales disponibles (SIDE¹/SIGDEP²), conforme a la localización registrada en la comunicación a saber: Calle 150 con Carrera 16, Localidad de Usaquén, a continuación, me permito ilustrar la localización:

¹ SIDE: Sistema de Información Alfanumérica del Espacio Público

² SIGDEP: Sistema de Información Geográfica del Espacio Público



Fuente: SIGDEP septiembre 2026

Una vez consultada la dirección reportada se realiza la verificación técnica encontrando lo siguiente:

RUPI 161-18, Motivo Incorporación Migración Nombre Urbanización Margaritas II Sector Unidad Residencial, Naturaleza Urbanística Urbanismo Legal, Tipo de Urbanización Públicos de Cesión, Urbanizador Rene Caballero Madrid, Uso Nivel 1 Zonas Viales, Uso Nivel 2 Vías Vehiculares, Tipo de Predio Público de Cesión, Destinación Uso Público, UPZ Los Cedros, Categoría Patrimonio, Certificado.

Ahora bien, de conformidad con el marco normativo vigente el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, y Ley 1801 de 2016, las entidades competentes para atender la situación reportada son: (i) la Alcaldía Local de Usaquén, como autoridad encargada de programar operativos de inspección, vigilancia y control; y (ii) la Policía Metropolitana, facultada para imponer medidas correctivas ante comportamientos contrarios a la convivencia.

En este sentido, procederemos a remitir y gestionar su solicitud ante las entidades competentes una intervención integral que permita dar una solución estructural a los puntos reportados. Para dicho propósito, se solicitará la concurrencia de la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)**, para verificar la eficacia del servicio de aseo, gestionar el retiro de residuos especiales/escombros y fortalecer la cultura ciudadana; A la **Alcaldía Local de Usaquén**, para liderar, en su calidad de autoridad local, los operativos de inspección vigilancia y control (IVC) sobre el uso del espacio público y el comportamiento ciudadano. Esta remisión se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual dispone la obligación de trasladar la petición a la autoridad competente cuando la entidad ante la que se formuló no lo sea

Así mismo, **se solicita a la Alcaldía Local de Usaquén**, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

1. Verifique en terreno de la situación reportada;
2. Programe operativos de control de espacio público

La planeación y coordinación de los operativos de inspección, vigilancia y control en el espacio público está en cabeza de las alcaldías locales de acuerdo con sus competencias legales; autoridad encargada de establecer los lineamientos de coordinación para el antes, durante y después de las actividades de IVC de manera oportuna, y de solicitar la participación de las entidades que considere pertinentes para el operativo.

Resaltamos que las actividades de recuperación de espacio público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público. Esta visión abarca componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad. Cabe destacar que seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

Seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO SANDOVAL CASALLAS

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Anexo: Rad DADEP No. 20264000269342 del 09-09-2026

Copia a:

- 1- Alcaldía Local de Usaquén, correo electrónico cdi.usaquén@gobiernobogota.gov.co , Dirección: Carrera 6 A # 118 - 03
- 2- Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP. Dirección Av. Caracas #53-80. Correo: uaesp@uaesp.gov.co
- 3- Promoambiental carrera 60 No 15 –_07, correo electrónico atencionalusuario@promoambientaldistrito.com

Proyectó:

Juan Esteban Lemos Gonzalez - Abogado Contratista SGIE



Revisó:

Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializada SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez – Abogada Contratista SGIEP

Código

30038